



Tribunal Supremo Electoral

Res.AEMO-001-2023

Expediente: 001-2023

Formulario: CC-CM-2201

Organización Política: Comité Cívico Electoral SOMOS SANTA CATARINA BARAHONA

**SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS,
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA BARAHONA DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ,** nueve de marzo del año dos mil veintitrés - - - - -
- - - - -

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señorita Yeimi Melisa Ordoñez Ordoñez, Representante Legal del Comité Cívico Electoral SOMOS SANTA CATARINA BARAHONA (Sin siglas)., del municipio de Santa Catarina Barahona del departamento de Sacatepéquez, en el que solicita la inscripción de la Junta Directiva, del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal postulados por el Comité Cívico SOMOS SANTA CATARINA BARAHONA (Sin siglas), del municipio de Santa Catarina Barahona, del departamento de Sacatepéquez, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I

Que de la documentación presentada se desprende: **a)** Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante acta número uno guion dos mil veintitrés de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintitrés; **b)** Que la solicitud contenida en el formulario número CC-CM-2201 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia; **c)** Que la solicitud de inscripción fue presentada dentro del plazo que establece la Ley.

CONSIDERANDO II

Que del estudio del acta constitutiva del Comité Cívico Electoral se desprende: **a)** el Comité Cívico Electoral contó en el momento de su constitución con más de cien afiliados de los cuales el 99.7% saben leer y escribir; **b)** Que todos son vecinos del municipio de Santa Catarina Barahona del Departamento de Sacatepéquez; **c)** Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo ciento cinco (105) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **d)** Que la Junta Directiva, Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de Santa Catarina Barahona del Departamento de Sacatepéquez fueron electos por mayoría de los asambleístas y que estos aceptaron su designación.

CONSIDERANDO III

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario **CC-CM-2201** cumple con lo establecido en ley, que los candidatos postulados por el Comité Cívico SOMOS SANTA CATARINA BARAHONA (Sin siglas)., llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal y que no están comprendidos en las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco (45) del Código Municipal.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV

Que el cargo de concejal Suplente II debe de declararse vacante por no haber presentado documentación para su respectiva inscripción.

POR TANTO:

Esta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto establecen los artículos: 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 169, 170, 214, 215 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 38,39, 40, 49, 53, 55, 56 y 60 de su reglamento, 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE:

I) Con lugar la inscripción del Comité Cívico Electoral SOMOS SANTA CATARINA BARAHONA (Sin siglas)., y de su Junta Directiva que aparecen en el formulario JD 2201, la que en su oportunidad podrá designar Fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante las Juntas Receptoras de Votos que funcionen en el municipio; II) Con Lugar la inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del Comité Cívico Electoral SOMOS SANTA CATARINA BARAHONA (Sin siglas) en el municipio de SANTA CATARINA BARAHONA del departamento de SACATEPÉQUEZ, solicitud contenida en el formulario CC-CM-2201 fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, debidamente firmado por la Representante Legal del Comité Cívico referido; III) Inscribir al candidato a Alcalde y a los miembros de la Corporación Municipal del municipio de Santa Catarina Barahona del Departamento de Sacatepéquez en el orden siguiente; **ALCALDE: ELMER NEFTALI ORDOÑEZ LOPEZ, SINDICO TITULAR I: ARCADIO SAGCHE PEREZ, SINDICO TITULAR II: ELMAR SAGCHE TARTON, SINDICO SUPLENTE I: CARLOS ENRIQUE PEREZ LOPEZ, CONCEJAL TITULAR I: SALOMON ORDOÑEZ HERNANDEZ, CONCEJAL TITULAR II: WILFRED ESTUARDO SAGCHE TELON, CONCEJAL TITULAR III: FLORINDA PEREZ ORDOÑEZ DE GOMEZ, CONCEJAL TITULAR IV: FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, CONCEJAL SUPLENTE I: NORMANDO REGINALDO ORDOÑEZ HERNANDEZ,** postulados para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés; IV) **Se declara vacante el cargo de Concejal Suplente II por las razones consideradas.** V) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; VI) Notifíquese; VII) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponda.


Angélica Eugenia Marcus Ortiz

Subdelegada Municipal II
del Registro de Ciudadanos
Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez





Tribunal Supremo Electoral

NOTIFICACIÓN

En el municipio de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez, siendo las 10:00 del día 09 de marzo, del año dos mil veintitrés, en las oficinas de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos ubicada en la Casa numero 24 A Zona 4, NOTIFIQUÉ a la señorita Yelimi Melisa Ordóñez Ordóñez la resolución Numero A.R.M.O-001-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de Representante legal del Comité Cívico SOMOS SANTA CATARINA BARAHONA quien acepta y firma con el suscrito Notificador.

(f) [Signature]

Notificado

(f) [Signature]
Notificador

